



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 6

SERIE: 2025-26

PARA ACEPTAR EL DERECHO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS A RECIBIR UN BONO DE NAVIDAD Y DISPONER EN CUANTO A LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACERLO EFECTIVO

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de la Sexta Asamblea Legislativa, se establece el derecho de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, de sus dependencias públicas y sus municipalidades, a recibir un bono de navidad.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas considera una responsabilidad estimular a los empleados, así como fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como una justa recompensa a sus labores.

POR CUANTO: Como consecuencia de esta responsabilidad, se declara como política conceder a los empleados de este Gobierno Municipal (con excepción del alcalde), al igual que a los del Gobierno de Puerto Rico y corporaciones, un Bono de Navidad que servirá de incentivo para atraer y retener personal idóneo y necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025:

SECCIÓN 1^a: Que se conceda a los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas un Bono de Navidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, consignando un presupuesto de gastos para el Año Fiscal 2025-26 por la cantidad estimada de \$251,000.00.

SECCIÓN 2^a: Que todo funcionario o empleado (excepto el alcalde) que ocupe una posición de carácter continua en el Municipio de Barranquitas tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año que preste servicios durante, por lo menos, seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho Bono se pagará si el empleado ha estado en servicio desde el 1ro. de diciembre del año en que se concede el pago. Los servicios de quince (15) días o más se considerarán como un mes de servicio.

SECCIÓN 3^a: Que este Bono será equivalente al 12.5% del sueldo del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto de este Bono, se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce (12) meses del año; es decir, que anteceden al 1ro. de diciembre del año en que sea otorgado. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

SECCIÓN 4^a: Que se remita copia de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde de Barranquitas y al director de Finanzas para su radicación en las agencias correspondientes, y demás oficinas necesarias.

ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO
Presidente

LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria

ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde

Fecha: 3/NOV/2025



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 6

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN: Segunda Ordinaria, 3^a Reunión
FECHA: 29 de octubre de 2025

HORA: 7:00 P.M.
LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 3 de noviembre de 2025

Intitulada: Para aceptar el derecho de los empleados del Municipio de Barranquitas a recibir un Bono de Navidad y disponer en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Andy A. Rodríguez Martínez presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Lianabel Ortiz Morales; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 5) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 6) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 7) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 9) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 10) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Ninguno.

AUSENTES

Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Francisco José López Rivera
Hon. Janice Ortega Maldonado

VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 3 de noviembre de 2025.



LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA